

DECRETO N° 2201

NEUQUÉN, 28 DIC 2001

VISIQ:

El **Expediente SEO N° 7529-M-01**, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación del Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: "**Red Cloacal B° Militar**", y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 36/37-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 280/01, fs. 10 a 12, fue adjudicada la citada obra a favor de la **empresa COAR S.A.**, por un importe de \$ 35.100,00, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra de fs. 13 y 14 del expediente de marras;

Que el Inspector de Obras y el señor Director de Inspecciones y Control remite para su análisis y verificación de los montos el presupuesto elevado por la **empresa COAR S.A.**, correspondiente a los trabajos adicionales ejecutados en la obra de referencia;

Que la **firma COAR S.A.**, eleva detalle de las cantidades ejecutadas en más y que corresponden a las tareas adicionales, las que totalizan la suma de \$ 4.289,96;

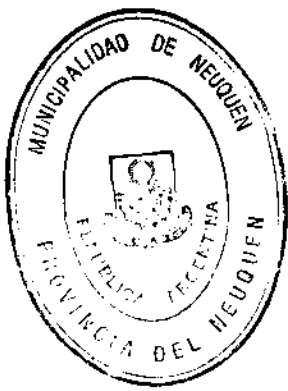
Que la División de Cómputos y Presupuestos estima que los valores cotizados por la mencionada empresa, corresponden a valores normales de plaza;

Que la Inspección de Obras eleva Foja de Medición Final de los trabajos adicionales ejecutados;

Que con el objeto de dejar cerrada la obra la Dirección de Inspecciones y Control procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 34, el cual arroja una mayor gasto de \$ 4.289,96, equivalente al 12,21% de aumento respecto del monto del contrato original;

Que la División de Recupero Financiero y Control de
///...2°


FERNANDO VILLALÓN
Director Municipal de Presupuesto
Secretaría General y de Gobierno



2º...///

Obras imputa los trabajos adicionales a la Partida N° 1A13221723;

Que elevadas las actuaciones a consideración de la Contaduría Municipal, ésta se expide mediante Informe N° 374/DAI/01 de fs. 32, efectuando algunas consideraciones que fueron subsanadas y corren agregadas a fs. 33/35;

Que según lo expresado por la Contaduría Municipal -fs. 33-, y por el Informe N° 121/01 -fs. 35- emanado de la Dirección de Inspecciones y Control, corresponde que al momento del cobro por parte de la firma contratista COAR S.A., de los trabajos adicionales detallados en el Cuadro de fs. 34, se proceda a través de la Dirección de Contaduría a la deducción de la suma de \$ 1.164,00, más los intereses respectivos, en concepto de "Tasa y Derecho de Permisos de Apertura de Zanjas en la Vía Pública";

Que la ejecución de los Trabajos Adicionales se encuentra prevista en el Artículo 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;


Que mediante Informe N° 516/01 toma conocimiento en las actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) CONVALIDAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 34 del Expediente **SEO N° 7529-M-01**, elaborado por la Subsecretaría de
///...3º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

3º...///

Obras Públicas, correspondiente a la obra "**RED CLOACAL BARRIO MILITAR**", contratada con la empresa **COAR S.A.**, el cual arroja un mayor gasto de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.289,96)**.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, ----- previa intervención de la Dirección de Contaduría, contra los certificados de obra, páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la Partida Nº 1A13221723; procediéndose a liquidar a la **firma COAR S.A.**, el deductivo de **Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro (\$ 1.164,00)**, más los intereses que resulten a la fecha de efectivo pago, por los conceptos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre ----- tarios de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-